



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### **Resolución Gerencial N° 389 -2009-GRC-GA**

Callao, 24 NOV. 2009

#### **VISTO;**

El Informe N° 1153 -2009-GRC/GA-OGP, de fecha 13 de Noviembre del 2009; el Informe N° 1029-2009-GRC/GA-OGP, de fecha 01 de Octubre de 2009, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 297-2009-GRC/GGR/OTIC, de fecha 09 de Noviembre del 2009; el Memorandum N° 125-2009-GRC/GRA-CONTA, de fecha 06 de Noviembre del 2009; y el Memorandum N° 257-2009-GRC/OCI, de fecha 12 de Octubre del 2009, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 681-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 10 de noviembre de 2008, se aprueba la Directiva General "DIRECTIVA PARA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y UNIDADES EJECUTORAS", mediante el cual se establece la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151; y se desprende de ello que la Comisión de Inventario deberá ser designada por el Gerente de Administración de la Entidad;

Que, la Oficina de Control Institucional por intermedio de su representante participa en el proceso del Inventario Físico como Veedor del mismo, a efectos de evaluar las disposiciones dictadas, así como el grado de corrección y confiabilidad de los resultados finales del inventario;

Que, los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional del Callao año 2009, tienen la responsabilidad específica de dirigir, supervisar y controlar la ejecución del Inventario Físico General de Bienes de la Entidad, para ello aprobarán un Plan de Trabajo de Inventario Anual, y, estará conformada por un representante de la Gerencia de Administración, que actuará como Presidente; de la Oficina de Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario – Facilitador; de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante los documentos de vistos, los órganos antes señalados comunican sus representantes, como integrantes de la Comisión;



Que, en virtud de las atribuciones que confiere los artículos 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de mayo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional del Callao año 2009, que estará integrada por las siguientes personas:

C.P.C. JUVENAL MONTEVERDE SICCHA  
Presidente, representante de la Gerencia de Administración

SEÑOR GINO CASTILLO RIMACHI  
Secretario – Facilitador, representante de la Oficina de Gestión Patrimonial

SEÑOR HERNÁN CHANG CRUZ  
Miembro, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SEÑOR OSCAR WALTER SÁNCHEZ EGOICHEAGA  
Miembro, representante de la Oficina de Contabilidad

CPC. ERNESTO MONTERO MELENDEZ  
Veedor, representante del Órgano de Control Institucional

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Comisión designada en el artículo precedente, la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo, los Procedimientos para la adecuada toma del inventario; y la presentación del Informe Final del inventario a la Gerencia de Administración.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
MARIO SOZA FRASSINETTI  
Gerente de Administración

